

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de 2018 se reúnen la **FEDERACION DE TRABAJADORES DEL COMPLEJO INDUSTRIAL OLEAGINOSO, DESMOTADORES DE ALGODÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA** por una parte, representada por los señores Daniel YOFRA, Adrián DAVALOS, Carlos Ezequiel ROLDAN, Francisco Eduardo LABRA, Juan José DOMINGUEZ, Miguel Ángel FERREYRA, Cristian MONTAÑO todos ellos en su calidad de miembros paritarios asistidos por los Dres. Matías CREMONTE, María Paula LOZANO y Carlos ZAMBONI SIRI; y por la otra parte la **CAMARA DE LA INDUSTRIA ACEITERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA -CIARA-** y la **CÁMARA INDUSTRIAL DE ACEITES VEGETALES DE CÓRDOBA-CIAVEC-** representadas por el Dr. Manuel ROCCA con la asistencia letrada de los Dres. Ignacio FUNES DE RIOJA e Ignacio CAPURRO, y la **CAMARA ARGENTINA DE BIOCOMBUSTIBLES -CARBIO-** representada por el Ing. VICTOR CASTRO.

En el marco de la revisión del acuerdo salarial de fecha 4 de mayo de 2018 y 9 de agosto de 2018, las partes han arribado al siguiente acuerdo paritario salarial complementario, conforme a los alcances y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan fijar a partir del 1° de diciembre de 2018 la nueva escala salarial, aplicable a todos los trabajadores alcanzados dentro del ámbito del CCT 420/05, conforme el siguiente detalle de categorías y valores:

Categoría A	\$178,14
Categoría B	\$193,06
Categoría C	\$211,21
Categoría D	\$231,19
Categoría E	\$35.627,50
Categoría F	\$38.611,66
Categoría G	\$42.241,39
Categoría H	\$46.238,79

SEGUNDA: A partir del 1° de diciembre de 2018, el adicional "premio por presentismo" establecido en el art. 26 del CCT 420/05 se fija en la suma de \$1.000 (pesos un mil) como suma igual para todas las categorías.

TERCERA: La representación empresaria retendrá al personal beneficiario del presente acuerdo parte del incremento del primer mes de vigencia del mismo, conforme al siguiente detalle: Categorías A y E \$1.751; Categorías B y F \$1.897,66; Categorías C y G \$2.076,06; Categorías D y H \$2.272,52, que se depositará en la cuenta N° 0004036708 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, CBU N° 0110599520000040367080, de titularidad de la Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso, Desmotadores de Algodón y Afines de la República Argentina.

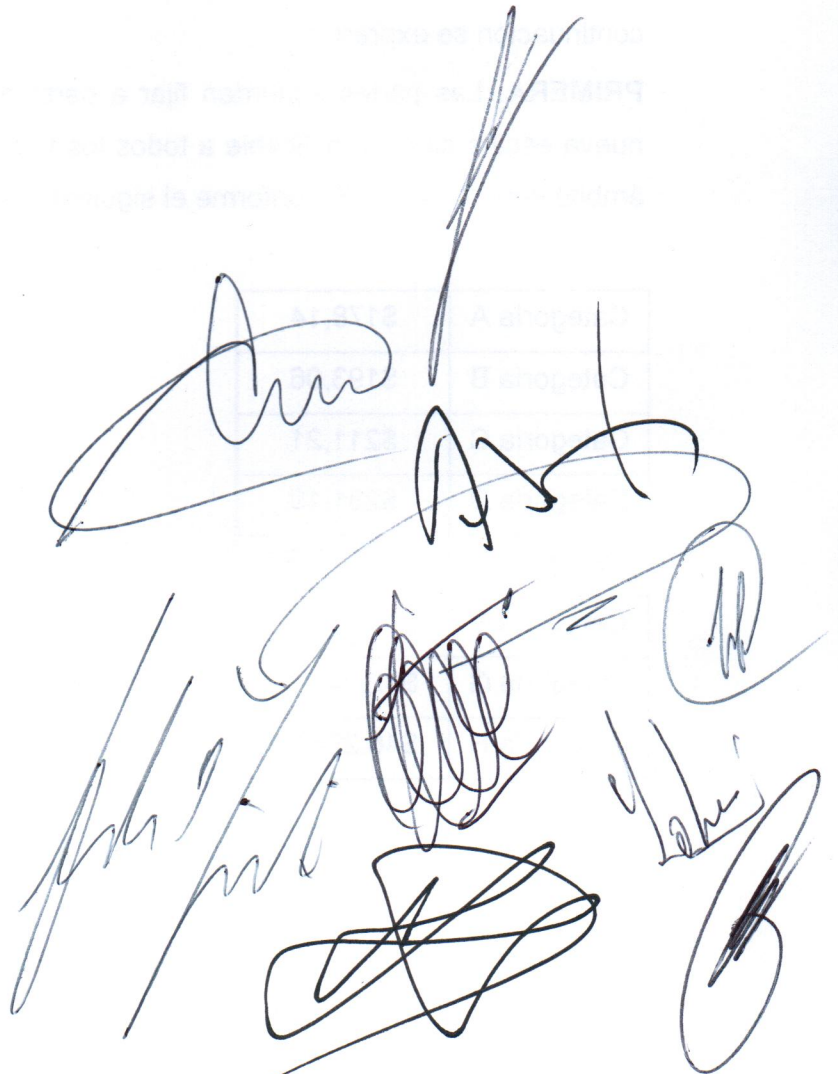
CUARTA: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo junto con los de fecha 4 de mayo de 2018 y 9 de agosto de 2018.

No siendo para más se da por terminado el acto, firmando las partes al pie en prueba de conformidad.

PARTE EMPRESARIA

The employer side contains three handwritten signatures in black ink, arranged vertically. The top signature is the most prominent, followed by a second and then a third signature below it.

PARTE SINDICAL

The union side contains seven handwritten signatures in black ink, arranged in a cluster. The signatures vary in style and size, with some being very large and bold.